

OTRO SÍ AL PROGRAMA DE GESTIÓN

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, por una parte **JOSÉ MARÍA GUTIERREZ BAUTE**, con cédula de ciudadanía No. 19.304.296 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.** (en adelante EMDUPAR S.A. E.S.P.), con NIT 892300548-8, y por la otra, **BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.410.262, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), hemos acordado celebrar el presente otrosí previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que entre el prestador EMDUPAR S.A. E.S.P., y la Superservicios el 25 de mayo de 2017 se firmó programa de gestión en la ciudad de Valledupar.

SEGUNDO. - Que mediante el radicado SSPD 20174210748171 del 15 de junio de 2017 fue remitido oficialmente al prestador EMDUPAR S.A. E.S.P.

TERCERO. - Que mediante los radicados SSPD 20185290220932 y 20185290221462 del 13 de marzo de 2018, el prestador solicitó ajustes a las metas de los compromisos de: sectorización hidráulica de la red de acueducto y establecimiento de un programa de gestión - control activo de pérdidas de agua, así como a las metas para gestión de cartera y gestión de recaudo, según la justificación planteada en los radicados antes citados y con el compromiso de cumplimiento de las acciones propuestas en su solicitud.

CUARTO. - Que revisada la solicitud de EMDUPAR S.A. E.S.P., la misma resulta justificada y por tal motivo, la SSPD accede a la solicitud y es viable proceder a modificar las metas. En consecuencia, se acuerda realizar las modificaciones a las metas de los compromisos del anexo 1 del componente comercial en gestión de cartera y gestión de recaudo, y del anexo 2 componente técnico operativo en sectorización hidráulica de la red de acueducto y establecimiento de un programa de gestión - control activo de pérdidas de agua, para lo que queda de la vigencia del programa de gestión, así:



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3005 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Autuza

Anexo 1. Aspectos Comerciales

A continuación, se señalan los ajustes aprobados de acuerdo con la información remitida por el prestador mediante los radicados SSPD 20185290220932 y 20185290221462 del 13 de marzo de 2018, para las siguientes acciones:

- Gestión de cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación de la suspensión (pérdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.
- Gestión y eficiencia de recaudo.

El desarrollo de estas acciones o actividades generará un mayor flujo de caja que permitirá que el prestador supere la situación económica actual, ante la fragilidad económica del ente prestador, que estas sean ejecutadas en los meses que quedan del programa de gestión y se puedan sostener en el tiempo.

Plan de Acción.

En los siguientes numerales, se presentan las metas seleccionadas señalando las causas que motivaron su adopción, el objetivo y la acción propuesta para su inclusión en el programa, y los indicadores con los cuales se hará el seguimiento periódico, sobre los cuales se aprueba la modificación de conformidad con lo planteado por EMDUPAR S.A. E.S.P., en los ítems específicos, así:

9. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

Justificación: Habiendo recursos pendientes de recaudo por parte del prestador que al ingresar a la caja permitirían invertir en mejorar la gestión de la empresa por tener mayores recursos económicos.

Según la solicitud hecha por el prestador en los radicados radicados SSPD 20185290220932 y 20185290221462 del 13 de marzo de 2018 e informes de seguimiento al programa de gestión suministrados por EMDUPAR E.S.P., la cartera suma alrededor de 62.000 millones de pesos, con incremento en el último año de aproximadamente 8.000 millones. Suma sobre la cual, solo ha sido posible la gestión de cobro a menos del 10% dado que solo se contaba con un mínimo personal para suspensiones de los usuarios en mora; con la entrada del colaborador empresarial RADIAN desde diciembre de 2017 se han asignado mayores recursos de personal operativo que realizará las suspensiones y demás gestiones de cobro que permitirán el incremento en la recuperación de la cartera.

Objetivo: Recuperar el 21% de la cartera menor a 360 días y al menos el 21 % de la cartera mayor a 361 días, e incrementar las acciones de suspensiones y corte en un 12.5% mensual para que en 8 meses se encuentre al día con el 100% de suspensiones y cortes.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX: (1) 691 3005 - Fax: (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención: (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional: 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten signature

Acción: Al primer mes, luego de la firma del presente otro sí, el prestador debe enviar a la Superservicios lo siguiente:

- Plan y cronograma de actividades con la meta se suscriptores a suspender y monto a recaudar, con tiempos, fechas e indicadores de seguimiento, que permitan cumplir el objetivo propuesto.
- Informar los suscriptores base, resultantes de la depuración de cartera en una tabla de datos que incluya mínimo el número de meses en mora, última lectura, fecha de última lectura, estado del medidor y estado actual (si está suspendido o cortado) con fecha de suspensión o corte, fecha y estado respecto al seguimiento a la suspensión o corte, con acuerdo de pago (fecha y cuotas) con estado de cumplimiento.
- Reporte de suscriptores en cobro jurídico y seguimiento.
- Estadísticas generales (resumen) del estado de la cartera (por edad / uso y estrato), informe mensual y estadísticas de evaluación de la gestión.

Con la información solicitada por la Superservicios se medirán los avances efectivos.

Indicador de Avance: con informes mensuales

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Plan y cronograma de actividades. (Con tiempos - meta, indicadores de seguimiento.	1 mes después de la suscripción del otro sí	Cumple (S/N)	Entrega	Primer mes después de la suscripción del otro sí
Reporte de Suscriptores en cartera depurada incluye edad, lectura, fecha de última lectura y estado actual (suspendido o cortado)	Reporte mensual (El primer mes será línea base)	(info del mes*100/info base) - 100 Info de mes = info base + - nueva info (- nuevos)	Depuración del 3% mensual (meta = 18% a 25 de nov 2018)	mensual
Suspensión y corte	Reporte mensual (Total del primer mes = línea base)	(info del mes*100/info base) - 100 Info de mes = info base + - nueva info (- nuevos)	Mínimo 12.5% mensual (meta 12.5 *6 meses)	mensual
Reporte suscriptores en cobro jurídico según estado	mensual	% de avance	Según metas de recaudo fijadas por EMDUPAR en el plan y cronograma	mensual
Estadística detallada	Info mensual	% de incremento de cartera	Disminución del 3% mensual	mensual



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800 250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten mark

del estado general de la cartera			(meta = 3% * 6 meses)	
----------------------------------	--	--	-----------------------	--

Para el seguimiento se deberá informar el cumplimiento de las acciones propuestas por EMDUPAR S.A. E.S.P. en el oficio GG-GG 144 con radicado de salida 2018-111-000423-1 del 9 de marzo de 2018.

11. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Justificación: Contar con recursos económicos que permitan invertir en las mejoras que necesita la empresa para mejorar su operación y sus estados financieros.

Objetivo:

- Incrementar el recaudo hasta alcanzar el 90%.
- Aumento mínimo del 3 % mensual en ventas y recaudo corriente hasta alcanzar el 90 % en lo que resta del programa de gestión.

Acción: Cada mes a partir de la fecha de la firma del presente otro si, el prestador debe enviar para seguimiento a la meta lo siguiente:

- Reporte mensual de facturación corriente con el comparativo de ventas contra recaudo del mes anterior.
- Reporte de ventas corrientes y recaudo por conceptos.
- Programa para incentivar el recaudo, con cronograma de actividades, tiempos de ejecución y medición de efectividad
- Reportes detallados de recaudo no corriente, por conceptos y aplicación.

Con la información solicitada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se medirán los avances efectivos.

Indicador de Avance:

La meta es llegar a un 90% de recaudo, en lo que resta del programa a 25 de noviembre del 2018

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
facturación vs recaudo	6 meses	% cumplimiento	Incremento mínimo 2% en el mes, hasta llegar al 90%	mensual
facturación y recaudo por concepto	6 meses	% cumplimiento	3% mensual de aumento en ventas corrientes y recaudo, meta 90%	mensual
Programación para incentivo de recaudo, con	Primer mes después de la	% cumplimiento	3% mensual de aumento del	mensual



C014/5927



C014/5927

Canera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX: (1) 691 3005 - Fax: (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención: (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional: 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten signature

cronograma, medición de efectividad y tiempos de ejecución	suscripción del otro sí		recaudo hasta llegar al 90%	
Reportes estadísticos de recaudo no corriente por concepto y aplicación vs facturado	6 meses	% cumplimiento	3% mensual de aumento del recaudo hasta llegar al 90%	mensual

Para el seguimiento se deberá informar el cumplimiento de las acciones propuestas en el oficio EMDUPAR S.A. E.S.P. GG-GG 144 con radicado de salida 2018-111-000423-1 del 9 de marzo de 2018.

Anexo 2. Aspectos Técnico Operativos

En el presente anexo se señalan acciones específicas, plazos e indicadores que hacen parte del otro sí modificatorio al programa de gestión suscrito entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y la Superservicios, que contarán con indicadores de seguimiento y metas mensuales, trimestrales y/o anuales.

A continuación, se señalan los ajustes aprobados de acuerdo con la información remitida por el prestador mediante los radicados SSPD 20185290220932 y 20185290221462 del 13 de marzo de 2018.

1. Reducir el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) a un valor de 6 m³/suscriptor

Justificación: De acuerdo con la Resolución CRA 151 de 2001, el nivel máximo de pérdidas de agua en los sistemas de acueducto debe ser del 30%, incluyendo tanto las pérdidas técnicas como las comerciales. Según información obtenida en la visita adelantada por la Superservicios en el mes de diciembre de 2016, el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) arrojó un porcentaje aproximado de 60%.

Debido a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 688 de 2014, las pérdidas de agua son cuantificadas mediante el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF). Ahora, dentro del estudio de costos del prestador, EMDUPAR S.A. E.S.P. estableció como meta la reducción del IPUF hasta un valor de 21,29 m³/suscriptor.

Objetivo: Reducir el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) de la empresa a 21,29 m³/suscriptor, de acuerdo con las metas del estudio de costos de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Acción: Para la reducción del Índice de Pérdidas por usuario Facturado (IPUF) se requiere de la intervención integral del sistema de acueducto. Por esta razón, y a partir de información remitida por el prestador mediante los radicados SSPD 20185290220932 y 20185290221462 del 13 de marzo de 2018, se han modificado las actividades descritas a continuación:

- Sectorización hidráulica de la red de distribución de agua potable. Plazo: 5 meses contados a partir de la firma del presente Otrosí. EMDUPAR S.A. E.S.P. deberá enviar



C014/5927



C014/5927

Carrera 16 N° 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800 250 984 6
 PBX (1) 691 3006 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten signature or initials.

informes de avance cada mes:

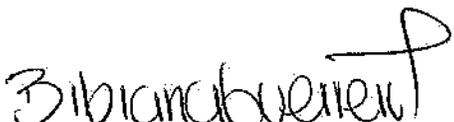
- Establecer plan de acción y control activo de pérdidas de agua, ejecutado de manera permanente en el sistema, con informe de avance cada trimestre a partir de la suscripción del programa. El plan que para este fin defina EMDUPAR S.A. E.S.P. deberá ser informada a la Superservicios dentro de los 20 días siguientes a la firma del presente Otro si

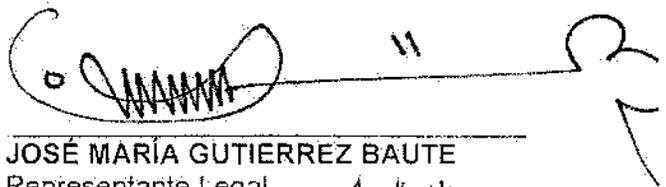
Indicadores de Avance: La Superservicios efectuará el seguimiento al cumplimiento de la meta con base en el indicador que a continuación se presenta:

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Sectorización hidráulica de la red de acueducto	5 meses a partir de la firma del presente otro si	Porcentaje de avance en la sectorización de la red de acueducto	12.5% mensual	Informe de avance mensual
Establecimiento de un programa de gestión y control activo de pérdidas de agua	20 días después de la firma del presente otro si	Porcentaje de avance de la elaboración del plan de pérdidas y metros cúbicos de agua perdida por usuario facturado	100% al final de los 20 días	Informe mensual
	5 meses a partir de la firma del presente otro si	Reducción del IPUF	21,29 m ³ suscriptor para el 30 de diciembre de 2018	Informe trimestral desde la aplicación del programa

CUARTO. - Las demás cláusulas y compromisos del programa de gestión continúan vigentes.

El presente Otro si del programa de gestión se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de julio de 2018.


BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
 Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado


JOSÉ MARÍA GUTIERREZ BAUTE
 Representante Legal
 EMDUPAR S.A. E.S.P.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800 250 984 6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten mark